MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY – MI
Oportunidad y desarrollo, gobierno inteligente para un Tebicuary –mi diferente
Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman
Teléfono 021 – 3383939
Tebicuarymi -Paraguay
muni_tebicuarymi01@hotmail.com

CONTRATO N° 06/2018

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N. 06/2018

REFERENCIA: CONSTRUCCION DE TINGLADO TERCERA PARTE IDE: 348362

Entre la MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI, domiciliada en Avda, San Blas y Ramón Vargas Colman, República del Paraguay, representada para este acto por VICENTE JAVIER GONZALEZ Benavente, con Cédula de Identidad N° 3.712.036, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA SAN MIGUEL, domiciliada en la ciudad de Itá Dpto. , República del Paraguay, representada para este acto por CRISTINO JARA LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONSTRUCCION DE TINGLADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE TINGLADO TERCERA PARTE

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC GENERAL).-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento para los trabajos de CONSTRUCCION DE TINGLADO TERCERA PARTE N° 06/2018, convocado por la Municipalidad de Tebicuarymi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° *****/2018

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	replanteo y marcación	Unidad Medida Global	1	3000000	3000000
2	72131601-004	fundacion de PBC	Metro lineal	26	200000	5200000
3	72131601-004	zapatas de h A 0.50 X 0.50 X 0.80	Unidad Medida Global	1	13860000	13860000
4	72131601-004	columnas en varilla de 12mm y estribos de 8mm 0.30 x 0.15	Unidad	14	1500000	21000000
5	72131601-005	Mamposteria de nivelacion de 0.30	Metro lineal	26	100000	2600000
6	72131601-007	techo de chapa de zinc estructura metalica cabriada de perfil 100x 0.40 x 0.02mm	Metros cuadrados	120	335333	40239960
7	72131601-002	relleno y compactacion manual	Metros cuadrados	200	25000	5000000
8	72131601-009	contrapisos de cascotes	Metros cuadrados	200	25000	5000000
9	72131601-009	piso tipo carpeta de h	Metros cuadrados	200	70000	14000000
10	72131601-005	Mamposteria – pared	Metros cuadrados	130	70000	9100000
11	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1000040	1000040
					Precio Total	**120000000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 120.000.000 (ciento veinte millones).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Distrito de Tebicuarymi

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: MUNICIPALIDAD DE TEBICUARYMI

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato en forma de declaración jurada simple.-

10. MULTAS.

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tebicuarymi, Dpto de Paraguari República del Paraguay al día 24 del mes de abril del año 2018.

CAYO L. PALACIOS L.
SECRETARIA GENERAL

ING. VICENTE JAVIER GONZALEZ B.
INTENDENTE MUNICIPAL

CRISTINO JARA LOPEZ
EMPRESA ADJUDICADA: CONSULTORA SAN MIGUEL

Consultora San Miguel
Ruc: 422628-3